Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 401 FIP DE 2021 – MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA

PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.
CÓDIGO BPIN:	202300000000320

Octubre de 2025

1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat-DIH ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la Dirección de Infraestructura y Hábitat- DIH que ha

posibilitado en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron a una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de vigencias expiradas por valor de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($413.598.342) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18525 del 06 de octubre de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03- TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

Convenio: Convenio Interadministrativo No 401 FIP del 21 de junio de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de Pivijay - Magdalena.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Enlace SECOP Convenio:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2046210&asPopupView=true

Valor Inicial: $ 1.418.303.111,00
Valor Final: $ 1.418.303.111,00

Aportes P.S.: $ 1.418.303.111,00
Aportes Municipio: $ 0,00

Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021
Plazo final: 31 de enero de 2023 (de acuerdo con el otrosí No. 2)

Otrosí 1: **Suscrito el 30/12/2021 y modifica:**
Cláusula Segunda – Plazo del Convenio: Prorroga el plazo de ejecución hasta el 31/12/2022.

Otrosí 2: **Suscrito el 31/12/2022 y modifica:**
Cláusula Segunda – Plazo del Convenio: Prorroga el plazo de ejecución hasta el 31/01/2023.

Apropiación fenecida:

No. CDP	No. RP	VALOR FENECIDO
35921	95621	$ 425.490.934,00
	TOTAL	**$ 425.490.934,00**

Valor Pasivo Exigible: $ 413.598.342,00

No. de desembolso: Desembolsos No. 5 y No.6 (final) de la Cláusula Sexta del Convenio

Beneficiario: MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA
NIT: 891.780.050-7
Contrato de obra: MP-LP-013-2021de 18 de febrero de 2022

Objeto: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 17 Y 26 Y CALLE 26 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.

Contratista de obra: Consorcio URBANO 2022 – R.L. JAIRO JARAMILLO VÁSQUEZ

NIT contratista: 901-564.831-2

Enlace SECOP proceso contractual:
Detalle del proceso: MP-LP-013-2021

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde a los desembolsos No. 5 (20%) y No. 6 (10%), correspondiente al 30% final del avance de obra, con cargo a recursos de Prosperidad Social, de acuerdo con las actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato No. MP-LP-013-2021 y recibidas a satisfacción por la Interventoría Consorcio INTERSOCIAL y el municipio de Pivijay

- Magdalena, mediante las respectivas ACTA DE TERMINACIÓN y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra No. MP-LP-013 de 2021.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo transcurrido para la ejecución del proyecto.

2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto

El 21 de junio de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No. 401 FIP de 2021, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa».

El plazo inicial de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor total del convenio interadministrativo No. 401 FIP DE 2021, es por la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($1.418.303.111).

El 17/11/2021: Se suscribe ficha de estructuración para el proyecto “Construcción en pavimento rígido de la carrera 22 entre calles 17 y 26 y calle 26 entre carrera 21 y 22 municipio de Pivijay -Magdalena”.

El 24/11/2021: El Ente Territorial envía oficio solicitando la prórroga del convenio hasta el 21 de junio de 2022.

El 25/11/2021: Correo electrónico de Prosperidad Social, Solicitando a la interventoría concepto de prórroga.

El 25/11/2021: Mediante comunicado INTERSOCIAL-C401-022-2021, La interventoría avala la solicitud de prórroga realizada por el municipio de Pivijay – Magdalena para el convenio 401 FIP 2021.

El 30/11/2021: Mediante memorando S-2021-4303-328639 la supervisión envía al Ente Territorial posible incumplimiento dentro del convenio ya que a la fecha no se ha llevado a cabo el proceso contractual.

16/12/2021: El Ente Territorial realiza la publicación del borrador de pliego de condiciones del proceso licitatorio, en el SECOP I.

El 20 de diciembre de 2021: El supervisor del convenio mediante memorando M-2021-4303-042965 dirigido al director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se realizó solicitud de constitución reserva presupuestal para el RP 95621 por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($ 1.418.303.111,00).

Que mediante memorando No. M-2021-4300-043654 de fecha 21 de diciembre de 2021, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicita a la secretaria general de PROSPERIDAD SOCIAL autorización para el trámite de reserva presupuestal de los recursos no ejecutados en la vigencia fiscal 2021, por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE.

22/12/2021: Se reitera por parte de la supervisión al Ente Territorial la publicación del proceso licitatorio, en cumplimiento de las obligaciones del convenio.

31/12/2021: El Ente Territorial realiza la apertura del proceso contractual en SECOP I, mediante Resolución No. No. 001, con posible fecha de adjudicación 26 de enero de 2022.

31/12/2021: Se Suscribe Otro Sí No. 1 al convenio 401 FIP/2021, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

26/01/2022: Mediante Resolución No. 001, se adjudica el proceso licitatorio al CONSORCIO URBANO 2022, representado legalmente por JAIRO ALBERTO JARAMILLO VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.124.878 de Santo Tomás – Atlántico, por un valor de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($$1.406.410.519) M/CTE.

18/02/2022: Se suscribe el contrato de obra No. MP-LP-013-2021 entre el municipio de Pivijay y el Consorcio URBANO 2022, que tiene como objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 22 ENTRE CALLES 17 Y 26, Y LA CALLE 26 ENTRE CARRERA CARRERAS 21 Y 22, EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA

28/02/2022: Se suscribe el Acta de Asignación de Interventoría No. 073 – zona 3 entre Prosperidad Social y el consorcio INTERSOCIAL Contrato de interventoría 204 FIP 2019.

24/03/2022: El municipio de Pivijay, realizó la socialización del proyecto con la comunidad.

09/05/2022: El municipio, El contratista y La Interventoría, suscriben el acta de inicio del contrato de obra MP-LP-013-2021, con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13/06/2022: La supervisión envía al municipio oficio S-2022-4300-183431 Solicitando el Cumplimiento de Obligaciones del convenio, posterior a eso Reitera solicitud el 28/06/2022 mediante oficio S-2022-4300-199416.

07/07/2022: Se realizó la Auditoria Visible No. 1.

15/07/2022: La supervisión del convenio solicita mediante memorando M-2022-4301-031805 a la subdirección de contratación la aplicación de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

30/08/2022: Se realiza por parte de la subdirección de contratos la audiencia de arreglo directo con el municipio.

05/09/2022: Se realiza la suspensión No. 1 al contrato de obra, con un tiempo establecido el 04/10/2022.

06/09/2022: Se realizó la Auditoria Visible No. 2, acorde a lo establecido en el convenio.

13/09/2022: Se realiza la primera citación presencial mediante oficio S-2022-4300-331498, para llegar a un acuerdo con el municipio sobre el cumplimiento de obligaciones. Se reprograma la citación por la inasistencia del municipio en dos ocasiones. Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito1 del 10% el 15 de septiembre bajo memorando M-2022-4300-045902 por un valor de $ 141.830.311. Se radicó a subdirección financiera de DPS desembolso hito2 del 30% el 18 de octubre, por un valor de $ 283.660.622

15/09/2022: La interventoría mediante oficio INTERSOCIAL-C401-124-2022 viabiliza la prórroga al contrato de obra derivado del convenio por 30 días, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista. Así misma entrega el costo de la mayor permanencia y solicitan su incorporación mediante oficio INTERSOCIAL-C401-129-2022.05/10/2022: El supervisor del contrato de interventoría corrobora el valor de la mayor permanencia y aplica la matriz de riesgo de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del convenio de acuerdo con el costeo presentado por la interventoría. 05/10/2022: Se realiza la ampliación No. 1 de la suspensión No. 1, desde el 05/10/2022 hasta el 10/10/2022, para continuar adelantando los tramites de la mayor permanencia.

12/10/2022: El municipio aporta el CDP No. 10013 para la mayor permanencia de la interventora por un valor de $ 12.764.728,00.
Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio sobre la mayor permanencia y el aval que entrega la interventoría mediante oficio C401-124-2022 resulta una mayor permanencia de 30 días de acuerdo a la prórroga solicitada por el contratista.

De acuerdo con los lineamientos impartidos por la dirección se procede a radicar ante el líder jurídico la solicitud de modificación del convenio interadministrativo, con el objetivo de incorporar los recursos de la mayor permanencia correspondiente a 30 días, para su visto bueno y posterior radicación ante la Subdirección de contratación y Secretaría General el día 21 de octubre de 2022.

25/10/2022: La subdirección de contratos envía memorando interno M-2022-2100-052368, impartiendo nuevos lineamientos, indicando la necesidad de modificar el contrato de interventoría, por lo que se procede a realizar el nuevo proceso interno.

El 22/11/2022 se suscribió la modificación No. 1 al contrato de obra, con el fin de:" Ampliar treinta (30) días calendario el plazo inicialmente establecido en el contrato MP-LP-013-2021, en la cláusula cuarta del contrato".

Se realiza la ampliación No. 2 de la suspensión No. 1, desde el 05/11/2022 hasta el 05/12/2022 para continuar adelantando los tramites de la mayor permanencia.

05/11/2022: Se suscribe acta de ACTA DE ACUERDO DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORÍA para dar la mayor permanencia de la interventoría por 30 días y se da reinicio a la obra el 5 de diciembre de 2022.

22/12/2022: La interventoría envía comunicado el 22 diciembre de 2022 en el que se indicaba que no se podía llegar al 100% de avance físico si no se realizaba el adicional requerido, y se solicitó información de la prórroga del convenio, por lo que se presenta un 91,68 % de avance físico y 100% financiero. Se requerían por parte del municipio aportes por un valor de $ 45.270.270,28 para poder cubrir el valor de las mayores cantidades y completar el alcance físico.

23/12/2022: Se realiza la suspensión No. 2 desde el 23/12/2022 hasta el 29/12/2022 para continuar adelantando los tramites de la prórroga No. 2.

28/12/2022: El municipio envía oficio solicitando la prórroga No. 2 del convenio con el fin de terminar de ejecutar el proyecto.

29/12/2022: La interventoría envía oficio con el concepto y aval de la prórroga N° C401-194-2022 solicitada por el municipio hasta el 31 de enero de 2023.

29/12/2022: El municipio de Pivijay envía a la interventoría Consorcio INTERSOCIAL oficio respondiendo al balance enviado, indicando que no cuentan con los recursos adicionales solicitados.

31/12/2022: Se suscribe OTROSÍ No. 2 prorrogando el convenio hasta el 31 de enero de 2023
16/01/2023: El municipio de Pivijay envía a Prosperidad Social oficio indicando que surgieron mayores cantidades y la necesidad de los recursos para ser adicionados lo cuales no fueron solicitados a DPS y tampoco aportados por el ET.

25/01/2023: Se suscribe el acta de terminación del proyecto alcanzando un ejecutado físico de 91.68% y un 100% financiero.

31/01/2023; La Interventoría envía oficio C401-207-2023 solicitando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

15/02/2023: La interventoría envía oficio C401-215-2023 solicitando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

23/02/2023: La interventoría realiza visita al proyecto los días 23 y 24 de febrero donde se evidenció que no ha sido subsanado los pendientes para suscribir el acta de entrega y recibo final, por lo que el 02/03/23 remiten actualización del incumplimiento.

06/03/2023: La interventoría envía oficio C401-225-2023 reiterando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

06/03/2023: La interventoría envía al municipio de Pivijay informe de presunto incumplimiento al contratista de obra mediante radicado C401-226-2023.

22/03/2023: La interventoría envía oficio C401-232-2023 reiterando entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

22/03/2023: La interventoría envía oficio C401-233-2023 solicitando copia firmada del acta de terminación de contrato.

28/03/2023: La interventoría envía oficio C401-234-2023 solicitando información proceso sancionatorio al contratista de obra.

30/03/2023: La interventoría envía oficio C401-236-2023 reiterando copia firmada acta de terminación de contrato.

11/04/2023: La Interventoría envía oficio C401-242-2023 reiteración 2 entrega del acta de terminación, las copias de las actas de prorroga pendientes, y la solicitud de documentos de liquidación.

11/04/2023: La interventoría envía oficio C401-245-2023 reiteración 2 entrega de documentación para trámite de liquidación del proyecto.

11/04/2023: La interventoría envía oficio C401-246-2023 reiteración 2 información proceso sancionatorio a contratista.

12/04/2023: La interventoría envía oficio C401-247-2023 solicitando información sobre el estado del proceso sancionatorio al contratista de obra.

14/04/2023: La interventoría envía estado del convenio con el oficio C401-248-2023.

26/04/2023: La interventoría envía oficio C401-251-2023 reiteración de información sobre proceso sancionatorio a contratista.

26/04/2023: La interventoría envía oficio C401-252-2023 reiteración 3, entrega de documentación para liquidación del proyecto.

26/04/2023: La interventoría envía oficio C401-254-2023 reiteración 3 copia firmada acta de terminación de contrato.

08/05/2023_ La interventoría mediante oficio C401-261-2023 reiteración de información sobre proceso sancionatorio a contratista.

17/05/2023: La supervisión del convenio envía al municipio oficio S-2023-4300-876776 indicando los pendientes que continúan del trámite de liquidación.

30/05/2023: La interventoría envía oficio C401-273-2023 reiteración 4 de entrega de documentación para liquidación del proyecto.

09/06/2023: La interventoría envía oficio C401-278-2023 solicitud copia firmada acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

16/06/2023 La interventoría envía oficio C401-280-2023 reiteración 5 solicitud copia firmada de acta de terminación de contrato.

27/06/2023: La interventoría envía estado del convenio con el oficio C401-283-2023.

29/06/2023: La interventoría envía oficio C401-285-2023 al municipio reiterando la entrega del acta de entrega y recibo firmada por el municipio.

17/07/2023: La interventoría envía oficio C401-289-2023 al municipio reiterando por segunda vez la entrega del acta de entrega y recibo final del objeto contractual firmada por el municipio.

17/07/2023: La interventoría envía oficio C401-291-2023 a Prosperidad Social solicitando inicien un proceso de incumplimiento al municipio.

El 25/01/2023 se suscribe ACTA DE TERMINACIÓN del contrato de obra, con salvedades.

El 27/11/2023 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, en la que se lee "*La Interventoría o el supervisor del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido a satisfacción de acuerdo con la descripción relacionada …*", con valor final de ejecución de $1.406.410.519. Se incluyen los siguientes comentarios del interventor:

> 1: El avance financiero es del 100%. Sin embargo, la metafísica realizada fue de 529 ml, más no de 565 ml.
> 2: Mediante la presente Acta, el interventor hace entrega de las obras, objeto del convenio 401 de 2021, suscrito entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y la ALCALDÍA DE PIVIJAY – MAGDALENA.

30/05/2024: Se realiza oficio por parte del supervisor del convenio al municipio de Pivijay S-2024-4301-0430504, mediante el cual se comunica el Presunto Incumplimiento compromisos mesa de trabajo virtual del 10 de mayo de 2024 Convenio 401 FIP – 2021. Pivijay – Magdalena.

20/06/2024: Se realiza Inspección ocular al proyecto ejecutado, revisando estado y funcionabilidad de la obra, en aras de verificar la subsanación de pendientes técnicos y documentales para continuar con el proceso de convocatoria y realización de la Auditoría Visible No. 3 y por ende la firma del ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD.

28/06/2024: El supervisor del convenio mediante oficio S-2024-4301-0447713 realiza Citación alcalde municipal para tratar el Presunto Incumplimiento compromisos Convenio 401 FIP – 2021. Pivijay – Magdalena

05/07/2024: Se realiza mesa de trabajo con el municipio de Pivijay para el seguimiento a cumplimiento de compromisos tales como: Pago de la mayor permanencia de interventoría, Reunión con Personería para definir el cierre de las Actas de vecindad, Orientar al E. T en la entrega del Plan de sostenibilidad; Programar la AV 3 y la entrega de informes financieros, con cumplimiento a 12/07/2025.

03/10/2024:se realiza la AUDITORÍA VISIBLE No. 3 y se firma el ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD del convenio 401 FIP /2021.

30/10/2024: Se realiza mesa de trabajo con el municipio de Pivijay relacionada con la inembargabilidad de recursos de la cuenta del convenio 401 FIP /2021, en la cual se observa que la respuesta a otorgar al municipio será aclaratoria de los recursos del convenio sin que se refiera el texto a una certificación que no corresponde a la supervisión del convenio.

16/12/2024: La supervisión del convenio mediante Memorando M-2024-4301-068851 realiza el trámite de legalización del acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad del convenio 401-2021 Pivijay- Magdalena.

Se continua con mesas de trabajo con municipio, contratista e interventoría para la subsanación de documentos y lograr la entrega del informe final de interventoría y su certificación de suficiencia.
En mesas de trabajo realizadas en mayo y junio de 2025 con municipio y contratista, se les recomienda realizar el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA MP-LP 013-2021, dado el vencimiento del plazo para realizarlo a 24/07/2025.

El municipio entrega con corte a 31/07/2025 el informe financiero de la cuenta del convenio y la constancia de consignación de rendimientos financieros, así como actas pagadas del contrato de obra (No. 1 a No. 4)

El ente territorial hace entrega del ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra MP-LP-013-2021, suscrita por las partes el 27/06/2025.

Con corte a 31/08/2025 el supervisor actual del convenio realiza y suscribe Informe de Supervisión extraordinario, en el cual se realizó la siguiente recomendación:

(…)

Teniendo en cuenta el balance presupuestal de la obra ejecutada relacionada en el Acta Entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 27/11/2023 las partes intervinientes (Contratista, Ente Territorial e Interventoría) y de acuerdo a la visita realizada al proyecto por parte de la Supervisión los días 20 y 21 de junio de 2024, en la cual se evidenció la ejecución de una obra funcional, en buen estado y en servicio a la comunidad, es procedente solicitar a la Dirección de Infraestructura y Hábitat la expedición del CDP para el pago por pasivo exigible hasta por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00) que se adeuda al municipio de Pivijay – Magdalena, con NIT 891.780.050-7.

Revisada la trazabilidad de la ejecución del convenio y del contrato de obra derivado, es importante manifestar que se presentaron diferentes novedades contractuales, las cuales se llevaron a cabo con el objetivo de cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto, las cuales se describen a continuación

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 013 DE 2021		
NOVEDAD	FECHA (dd/mm/aaaa)	MOTIVO
Acta de inicio	09/05/2022	
Acta de suspensión No. 1	05/09/2022	Suspender el contrato de Obra No. **MP-LP-013-2021,** que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 17 Y 26 Y CALLE 26 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA" por un término de un (1) mes, contados a partir del cinco (5) de septiembre de 2022, con el fin que la entidad territorial revise y evalúe la mayor permanencia de la interventoría,
Acta Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1	05/10/2022	Prorrogar la suspensión No. 1 del contrato de Obra No. **MP-LP-013-2021,** que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 17 Y 26 Y CALLE 26 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA" por un término adicional de un (1) mes, contados a partir del cinco (5) de octubre de 2022, con el fin que la entidad territorial continúe adelantando los trámites de la mayor permanencia de la interventoría,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 013 DE 2021		
NOVEDAD	FECHA (dd/mm/aaaa)	MOTIVO
Acta Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1	05/11/2022	Prorrogar la suspensión No. 1 del contrato de Obra No. **MP-LP-013-2021,** que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 17 Y 26 Y CALLE 26 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA" por un término adicional de un (1) mes, contados a partir del cinco (5) de noviembre de 2022, con el fin que la entidad territorial continúe adelantando los trámites de la mayor permanencia de la interventoría,
Acta de Reinicio No. 1	21/11/2022	Se suscribió ACTA de acuerdo de mayores costos de la interventoría en donde se garantizan los recursos económicos de la misma durante el tiempo de prórroga viabilizado al contrato de obra No. MP-LP-013-2021 en ese sentido, las razones que originaron la SUSPENSIÓN No, 001 actualmente ya fueron superadas.
Prórroga No. 1 al Contrato de Obra	22/11/2022	30 DÍAS - No se han superado las causales que originalmente dieron lugar a la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
Acta de suspensión No. 2	23/12/2022	Suspender el contrato de Obra No. **MP-LP-013-2021,** que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 17 Y 26 Y CALLE 26 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA" por un término de siete (7) días calendario, contados a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022, con el fin que la entidad territorial analice, estudie y defina el alcance físico final del contrato de obra, de acuerdo al balance de mayores y menores cantidades de obra.
Acta Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2	30/12/2022	Suspender el contrato de Obra No. **MP-LP-013-2021,** que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 17 Y 26 Y CALLE 26 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA" por un término de quince (15) días calendarios, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2022 hasta el trece (13) de enero de 2023, con el fin que la entidad territorial analice, estudie y defina el alcance físico final del contrato de obra, de acuerdo al balance de mayores y menores cantidades de obra

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 013 DE 2021		
NOVEDAD	FECHA (dd/mm/aaaa)	MOTIVO
Acta Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2	14/01/2023	Suspender el contrato de Obra No. **MP-LP-013-2021,** que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 17 Y 26 Y CALLE 26 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA" por un término de diez (10) días calendarios, contados a partir del trece (13) de enero de 2023 hasta el veintitrés (23) de enero de 2023, con el fin que la entidad territorial analice, estudie y defina el alcance físico final del contrato de obra, de acuerdo al balance de mayores y menores cantidades de obra
Acta de reinicio No. 2	24/01/2023	Reiniciar las actividades relacionadas en el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. MP-LP-013-2021. a partir del 24 de enero de 2023.
Acta de terminación contrato de obra	25/01/2023	Acta de terminación con salvedades
Acta de entrega y recibo final del objeto contractual	27/11/2023	Legalizada y suscrita el 27/11/2023
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	03/10/2024	Se realiza Auditoría Visible No. 3 el 03/10/2024 y se firma el Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad
Acta de liquidación	27/06/2025	Se firma Acta de liquidación del contrato entre el municipio y el Consorcio Urbano 2022

Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto de los desembolsos No. 5 y No. 6 correspondiente al 30% del avance financiero final de la obra ejecutada financieramente en un 100%.

El trámite de pasivo exigible de vigencia expirada se efectúa teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del Convenio Interadministrativo y la documentación soporte aportada, en la cual se registra que la obra alcanzó un 100,00% de ejecución registrado por la interventoría en su informe de cierre de interventoría, con un saldo por desembolsar del 30%, correspondientes a los hitos del 5° y 6° desembolso respectivamente.

En el Acta de Entrega y Recibo Final de Objeto Contractual, adjunta al presente documento, se constata el porcentaje de ejecución financiera es del 100% ejecutado, sobre el cual el contratista cumplió con sus obligaciones.

En consecuencia, debido al fenecimiento de los recursos del convenio 401 FIP / 2021, es necesario adelantar el trámite de los desembolsos No 5 y 6 por el trámite de pago Pasivo Exigible - Vigencia Expirada.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025” y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada de los desembolsos 5° y 6° (final) del convenio No.401 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

El traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 5 y No. 6 final.

2.2 Liquidación convenio interadministrativo

El Convenio 401 FIP / 2021, se liquidó el 30/09/2025 de manera bilateral por el municipio de Pivijay y Prosperidad Social quedando establecido el compromiso por parte de Prosperidad Social de tramitar el saldo pendiente por desembolsar, por lo cual se hace necesario contar con el trámite de los recursos fenecidos por la figura de pasivos exigibles.

3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del contrato de obra en cuestión, respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	**$ 1.418.303.111,00**				
Valor aporte PS	$ 1.418.303.111,00				
Valor aporte Municipio	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra	**$ 1.406.410.519,00**				
Valor ejecutado PS	$ 1.406.410.519,00				
Valor ejecutado E.T.	$0,00				
Total Ejecutado	**$ 1.406.410.519,00**				
Desembolso 1 (10% avance de obra)		$141.830.311,00	$141.830.311,00	95621 de 2021	12/10/2022
Desembolso 2 (30% avance de obra)		$283.660.622,00	$283.660.622,00	95621 de 2021	27/10/2022
Desembolso 3 (50% avance de obra)		$283.660.622,00	$283.660.622,00	95621 de 2021	28/12/2022
Desembolso 4 (70% avance de obra)		$283.660.622,00	$283.660.622,00	95621 de 2021	29/12/2022
Desembolso 5 (90% avance de obra)		$283.660.622,00	$0,00	Recursos fenecidos, Pendiente por pagar por pasivo exigible	
Desembolso 6 (100% avance de obra)		$129.937.720,00	$0,00	Recursos fenecidos, Pendiente por pagar por pasivo exigible	
Valores Totales		**$ 1.406.410.519,00**	**$ 992.812.177,00**		
Valor por pagar - Vigencia expirada			**$ 413.598.342,00**		
Saldo total recursos fenecidos			**$ 425.490.934,00**		
Saldo total recursos liberados			**$0,00**		
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro			**$11.892.592,00**		

***** El valor de los recursos fenecidos que se deben tramitar para el desembolso al municipio, por la figura de pasivos exigibles corresponde hasta por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($413.598.342,00), debido a una ejecución menor al valor del convenio hasta por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($11.892.592,00)

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago de los desembolsos No. 5 y No. 6 (final) al municipio de Pivijay, conforme al balance anteriormente presentado.

Así mismo se aclara que el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de $413.598.342,00, mientras que el saldo total de recursos fenecidos es de $425.490.934,00 con cargo al Registro Presupuestal No. 95621 del 2021 y la diferencia de $11.892.592,00 corresponde a saldo no ejecutado el cual no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00) que se adeuda al municipio de Pivijay – Magdalena, con NIT 891.780.050-7.

4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 “FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL”, el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL”, el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL
CÓDIGO BPIN:	202300000000320

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONÓMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HÁBITAT,	2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONÓMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HÁBITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento del Magdalena, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.

CARMELO EMIRO BARBOZA PÈREZ
Supervisor convenio 401 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Carmelo Emiro Barboza Pérez – Supervisor Convenio
Revisó: María Leonilde Torres Rincón – Profesional Financiero
Revisó: Yenis Isabel Acevedo Marsiglia -Contratista.
Vo. Bo.: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

Convenio Interadministrativo 401 FIP de 2021	Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes
	Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones.
	Anexo 3. Acta de Terminación
	Anexo 4. Acta de Entrega y Recibo Final de Obra
	Anexo 5. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad
	Anexo 6. CDP 18525
	Anexo 7: Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4
	Anexo 8: Acta de Liquidación del convenio
	Anexo 9: Certificado de Tesoreria